



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022 relativa a:

**ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O
CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE
MONTERREY.**

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 12:00-doce horas del día 22-veintidós del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, perteneciente a la segunda junta de aclaraciones convocada por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con relación a la licitación arriba citada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases de la licitación y en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento; se reunieron en Sala de Juntas ubicada en el piso 1 de la Torre Administrativa ubicada en la calle Washington número 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, los funcionarios correspondientes de la Unidad Convocante, así como los participantes a la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las propuestas de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el suscrito C.P. Fernando Bazaldúa Cortés, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, en representación de la Unidad Convocante, hace constar que de acuerdo al término de 24-veinticuatro horas que se otorgó a los licitantes en la Junta de Aclaraciones de fecha 17-diecisiete de junio del año 2022-dos mil veintidós, para formular dudas y cuestionamientos estrictamente relacionados con las respuestas y aclaraciones que fueron leídas en voz alta y asentadas en el acta del evento previamente referido, se presentaron en tiempo y forma cuestionamientos por parte de los licitantes.

Por lo tanto, previo a la lectura de dichos cuestionamientos, se dará lectura a las siguientes:

ACLARACIONES GENERALES

1.- La Convocante hace la Aclaración General de que en el presente acto hace entrega en físico de los siguientes anexos:

ANEXO	NOMBRE
I	Tipo de autobús, emisiones de contaminantes, accesibilidad y radios de giros
II	Escalamiento del pago por kilómetro
V	Pago por kilómetro e incentivos por pasajeros
VI	Formato de reporte diario de ruta
VII	Representantes de la contratante y el operador





VIII	Características de los uniformes
IX	Características de las identificaciones
XV	Especificaciones técnicas del equipamiento de innovación tecnológica

2.- Ante los cuestionamientos generales respecto a garantías de pago, sobre si habrá una partida presupuestal autorizada para el caso de necesitar subsidiar el pago de los servicios, en virtud de que la fuente de pago son los recursos derivados del mismo pasaje; o que si el fideicomiso garantiza el pago y pudiera ser un proceso tortuoso de burocratismo para que se reconozca el pago del servicio.

La Convocante hace la precisión que en el supuesto de que el saldo disponible en la Cuenta de Ingresos del Sistema fuere insuficiente para hacer frente a los pagos referidos, el Fiduciario tomará los recursos necesarios de la Cuenta de Reserva, hasta donde los recursos de la misma basten y alcancen para realizar dichos pagos; en el entendido que en caso de que los recursos de dicha Cuenta de Reserva tampoco sean suficientes, el IMA en su carácter de fideicomitente estará obligado, en forma automática y sin necesidad de requerimiento previo en forma inmediata pero en todo caso en un plazo no mayor a un Día Hábil, a aportar los recursos necesarios a la Cuenta de Reserva para que el Fiduciario realice dichos pagos.

3.- Referente a los causales de rescisión establecidos en los modelos de contrato, se hace la aclaración que es práctica común que no se fije a cargo de las unidades contratantes causas de rescisión y penalizaciones por el tema de interés público y social, sin mencionar que estos temas impactan directamente en el "beneficio" de los usuarios del transporte público. Además, la justificación de no establecer causales de rescisión a cargo de IMA es que, en caso de existir algún tema que pudiera generar la falta de prestación de servicio de transporte público, éste tendría un impacto de orden social y público mayor que los intereses de unos cuantos particulares.

4.- Respecto a los cuestionamientos de los concursantes de falta de garantías para cambiar a un contrato de pago por kilómetro o hacer inversiones ya que la cantidad de kilometraje puede ser ajustado o retirado por completo en cualquier momento en base a la necesidad de servicio de la CONTRATANTE, sin que exista una responsabilidad para ésta, incluso de que podría darse por terminado el contrato y solo se pagarían los gastos incurridos no recuperables, interpretando además los concursantes que su subsistencia dependerá de las necesidades de La Contratante, se hace la siguiente aclaración:

Antes que todo es importante precisar que las variaciones de rutas no se llevan a cabo por así "decidirlo" el IMA, sino que se lleva a cabo en función de las necesidades de los usuarios, atendiendo a que la obligación del Estado es velar por el derecho de una movilidad de calidad a los ciudadanos.

En lo que respecta a la mecánica para determinar los gastos incurridos, dado que la Ley de Movilidad no lo establece, se estaría recurriendo de manera supletoria a lo establecido por el Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Adquisiciones o, en su caso, desarrollar un procedimiento debidamente avalado por la Junta de Gobierno de IMA.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el origen del permiso o concesión del transportista tiene su base en la prestación de un servicio que originalmente corresponde al Estado, y que éste en estricto apoyo y coordinación con el mismo, explota en su beneficio.

En cuanto al tema de la compensación, es de advertirse que sus derechos no están siendo objeto de una medida de seguridad, una suspensión o una revocación, sino que forma parte del proceso de Reestructura del Sistema de Transporte Público establecido en la Ley de Movilidad.

PENALIZACIONES

5.- Respecto a las inquietudes de los concursantes de que aún y cuando se habla de que las penalizaciones por causas no imputables al OPERADOR no serán cobradas, se consideran fuera de toda proporción y no toman en cuenta una realidad que rebaza tanto a la CONTRATANTE como al OPERADOR del servicio. (Vialidades, escasez de choferes etc.), es posible analizar las circunstancias y en el caso de darse una situación de un caso de fuerza mayor o un tema que escape del control de los transportistas podrán disminuirse o en su caso eliminarse.

Una vez que se establecieron las aclaraciones generales, se procede con la lectura de los cuestionamientos presentados por los Licitantes, como a continuación se detalla:

LICITANTE: TRANSPORTES URBANO DEL SUR, S.C

1.- Relativo a nuestra pregunta número 2 de la sesión de aclaraciones, sobre la posibilidad de los ramales remanentes para adherirse posteriormente al sistema de pago por kilómetro y la respuesta fue que se hará en esta misma licitación por estar contemplado en el anexo 6 de las bases; ¿Cómo es que un transportista que vio publicada esta licitación y observó que su ramal no es objeto de la misma y por tal motivo no compró las bases en donde está contemplada como lo aclaran, podría participar para adherirse al pago por kilómetro y/o tener conocimiento previamente de que en las bases estaría contemplada?

Respuesta: El plazo señalado en la Convocatoria para la adquisición de las bases de la presente Licitación venció el día 10 de junio del 2022 por lo que la Convocante no está en facultad de recibir registros posteriores.

2.- Relativo a nuestra pregunta número 5 de la sesión de aclaraciones, donde la respuesta fue que la tabla de desglose se entregará al concursante adjudicado, ante la incertidumbre de no poder estar en posibilidad de saber si serán tomadas en cuentas las condiciones especiales y requerimientos de velocidad de cada corredor para lograr el máximo monto de pago por kilómetro ofrecido sino hasta después de haber contratado las fianzas y pagar la garantía de seriedad, que en suma representarían varios cientos de miles de pesos;





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

añado a esto la falta de certeza que adherirnos a este sistema pudiera representar un aumento en los ingresos pues hasta lo publicado inminentemente sería en deterioro de los ingresos actuales y además de que el contrato no establece salida ni justificación para el operador de terminación, nos vemos en la necesidad de repreguntar si es así o no lo es, que previo a seguir participando en esta licitación ¿podrían informarnos si se tomarán las necesidades especiales de cada corredor para lograr el máximo y óptimo pago por kilómetro?

Respuesta: Las tablas relativas al desglose de los valores para el rango de velocidades se entregan en este acto a todos los asistentes conforme a lo señalado en la Aclaración General 01 de esta Segunda Junta de Aclaraciones.

3.- Relativo a nuestra pregunta número 7 de la sesión de aclaraciones, en donde se sugiere la posibilidad de una carta para no caer en una falta de legalidad, donde se manifieste la sana cooperación para cumplir con el objeto del contrato base de la licitación; y considerando que las garantías constitucionales tienen como dos de sus principios ser inalienables e irrenunciables, pedimos que se aclare si ¿para participar en esta licitación y poder obtener la adjudicación objeto de la misma, se condiciona a desistirse y renunciar a los juicios de protección de garantías constitucionales ya sea total o parcialmente; o tenemos la alternativa de presentar una carta de voluntad como la propuesta anteriormente en nuestra pregunta 7 de la primera sesión?

Respuesta: Podrá presentar carta de buena voluntad, pero para aquellos procedimientos jurisdiccionales que se encuentren en proceso de juicio y/o que no se hayan resuelto, forzosamente deberán presentar el desistimiento correspondiente ya sea parcial o total.

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A DE C.V

Pregunta 10-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
¿Qué pasaría si los ingresos propios de la operación no son suficientes para realizar el pago al operador?			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.			

Pregunta 25-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador?			



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.

Pregunta 26-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio en la misma proporción que el pago no recibido, sin que se considere una causal de incumplimiento y/o rescisión.			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio			

Pregunta 27-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio para reducir costos sin penalidad mientras subsista el atraso en el pago.			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio			

De los anteriores cuestionamientos, se solicita de favor aclarar qué es lo que se establece en dicho fideicomiso , si es posible remitir una copia del contrato para consulta y revisión de las garantías de pago.

Respuesta: La Convocante hace la precisión que en el supuesto de que el saldo disponible en la Cuenta de Ingresos del Sistema fuere insuficiente para hacer frente a los pagos referidos, el Fiduciario tomará los recursos necesarios de la Cuenta de Reserva, hasta donde los recursos de la misma basten y alcancen para realizar dichos pagos; en el entendido que en caso de que los recursos de dicha Cuenta de Reserva tampoco sean suficientes, el IMA en su carácter de fideicomitente estará obligado, en forma automática y sin necesidad de requerimiento previo en forma inmediata pero en todo caso en un plazo no mayor a un Día Hábil, a aportar los recursos necesarios a la Cuenta de Reserva para que el Fiduciario realice dichos pagos.

Pregunta 13-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-	Anexo 2 y Anexo	Anexos
--------------	------------------------------------------------------	-----------------	--------



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

	002-2022	3	
<p>Los contratos no cuentan con los anexos referidos. Favor de aclarar y aportar cuáles son los anexos referidos en ambos contratos. Incluyendo pero isn limitarse a lo siguiente: Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV y Anexo XV.</p>			
<p>Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.</p>			
<p>Re-formulación: Se solicita de favor la aportación de dichos anexos, porque forman parte integral del contrato y por tanto deben ser revisados antes de la firma del contrato.</p>			

Respuesta: La Convocante hace la precisión que los anexos I, II, V, VI, VII, VIII, IX y XV son entregados en esta Segunda Junta de Aclaraciones, los anexos restantes serán entregados a los concursantes una vez adjudicados.

Pregunta 29-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 3.3. Tabla de límites de pago por kilómetro calculados a una velocidad promedio de 18 km/h
<p>¿La velocidad promedio de 18 kilómetros por hora es por día, semana, mes? ¿cada cuánto se recalcaría?</p>			
<p>Respuesta: Es diaria</p>			
<p>Re -formulación: Favor de aclarar el procedimiento de cálculo de la tabla de precios de cada rango de velocidad.</p>			

Respuesta. Su pregunta no se refiere a la respuesta otorgada por la convocante en la Primera Junta de Aclaraciones, sin embargo, se hace la precisión que la velocidad promedio será calculada por cada viaje, y en relación a su solicitud de la tabla de precios de cada rango de velocidad, ésta se entrega en este acto conforme a la Aclaración General 01 de la presente Junta de Aclaraciones.



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

LICITANTE: CAMIONES MONTERREY, S.A.

Pregunta 17.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar como se debe proceder o cual es el procedimiento a seguir en caso de falla de los equipamientos de Innovación tecnológica en ruta y con pasaje a bordo, pues el anexo establece que se debe detener su marcha hasta que se haya corregido.		
Respuesta IMA: Si la falla en el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA no pone en riesgo la operación de la unidad y la seguridad de los pasajeros, la unidad continuará su recorrido hasta concluir su vuelta. No podrá iniciar una nueva vuelta hasta que no haya sido reparada la falla.		
El procedimiento a seguir será determinado por el IMA y notificado a los concursantes adjudicados.		
Repregunta: En caso de falla del validador cuando la unidad está en recorrido, ¿será gratuito para los Usuarios el servicio al abordar?		

Respuesta: Como se respondió en la primera junta de aclaraciones, la unidad deberá terminar su vuelta y le serán pagados esos kilómetros aún y cuando no suba pasaje adicional, por lo que los pasajeros que las barras contadoras registren desde el momento de presentarse la falla hasta la terminación de la vuelta de la unidad en cuestión no serán tomados en cuenta para el incentivo diario por unidad conforme a la cantidad de pasajeros transportados diariamente.

Pregunta 20.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar como se compensará a la concursante por los kilómetros no recorridos en la unidad debido a la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.		
Respuesta IMA: No se compensará por kilómetros no recorridos. No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.		



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Repregunta: Si el validador falla durante el recorrido y la unidad debe de terminar la vuelta, ¿esos kilómetros de dicha vuelta serán pagados al Transportista?

Respuesta: Como se respondió en la primera junta de aclaraciones, la unidad deberá terminar su vuelta y le serán pagados esos kilómetros aún y cuando no suba pasaje adicional, por lo que los pasajeros que las barras contadoras registren desde el momento de presentarse la falla hasta la terminación de la vuelta de la unidad en cuestión no serán tomados en cuenta para el incentivo diario por unidad conforme a la cantidad de pasajeros transportados diariamente.

Pregunta 39.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades.		
Respuesta IMA: El concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan con las especificaciones.		
Repregunta: La póliza de seguro de los autobuses del IMA, ¿cubren los daños por vandalismo a los equipos de innovación tecnológica?, ¿Cubren también el bicirack y la posibilidad de robo o daño de una bicicleta?		

Respuesta: La póliza de seguro contratada por el IMA no cubre daños por vandalismo a los equipos de innovación tecnológica, ni accesorios como bicirack o robo o daño de una bicicleta.

Pregunta 43.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo Definiciones
De las "rutas remanentes"; que no aparecen en las tablas de las rutas reestructuradas, ¿participarán en este proceso de licitación? En caso afirmativo, ¿cómo podremos determinar en qué cuenca las debemos incluir?		
Respuesta IMA: Ver aclaración general 02		
Repregunta: ¿Cómo saber en qué cuenca participará una ruta remanente? ¿Por cercanía de la base de pernocta? ¿Por origen o destino?		



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Respuesta: Se le informa al concursante que deberá tomar en cuenta la cercanía de su ruta remanente con alguna de las cuencas definidas en el Anexo 6.

Pregunta 45.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3
<p>Tabla de pago por kilómetro; se especifica una relación basada en una velocidad de 18 kilómetros por hora. Las bases mencionan un rango de cálculo de 12 kilómetros por hora y hasta 28 kilómetros por hora. ¿Cuál es la metodología para calcular los rangos inferiores o superiores a los 18 kilómetros por hora? ¿Tendremos acceso a dicha metodología y el precio definitivo para todos los escenarios entre 12 y 28 kilómetros por hora, con anterioridad a la firma del contrato?</p>		
<p>Respuesta IMA: A las empresas adjudicadas se les incluirá en el contrato los valores correspondientes.</p>		
<p>Repregunta: Se entiende que a menor velocidad, menos kilómetros recorridos y el precio por kilómetro es mayor; a mayor velocidad, más kilómetros recorridos y el precio pudiera ser menor. ¿Se pudieran compartir en la Junta de Aclaraciones los valores de precio por kilómetro desde los 12 kms/hr hasta los 28 kms/hr? Para poder hacer lo mejor posible el análisis financiero de cada ruta o ramal.</p>		

Respuesta: Las tablas relativas al desglose de los valores para el rango de velocidades se entregan en este acto a todos los asistentes conforme a lo señalado en la Aclaración General 01 de esta Segunda Junta de Aclaraciones.

Pregunta 49.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; página 10, párrafo 7
<p>Menciona que los concursantes deben considerar unidades en reserva, entre 7% y 10% de su flota para la cuenca en que esté participando. Pregunta, ¿Cómo se pagarán los costos fijos relacionados con dichas unidades en reserva?</p>		
<p>Respuesta IMA: El precio por kilómetro base fijado por la contratante, considera los costos derivados del concepto de unidades en reserva, ya que es un componente obligado para mantener continuidad en la operación.</p>		



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

Repregunta: En la tabla del pago por km viene el concepto de "Financiamiento de la Unidad" con valores para unidades Padrón de \$8.20 para Gas, \$7.50 para diésel en el caso de 0 a 5 años, y de \$4.70 para gas y \$4.00 para diésel para unidades de 5 a 10 años. **Pregunta,** ¿Estos montos por kilómetro ya incluyen el pago del financiamiento de los autobuses de reserva?

Respuesta: El pago por kilómetro se hará efectivo para las unidades que estén en operación diaria, quedando claro que la flota deberá tener unidades en reserva para mantenimiento o reparación, de esa manera se estará en condiciones de cumplir los parámetros operativos definidos a la firma del contrato.

Pregunta 51.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3, página 10, párrafo 8
Menciona que el kilometraje mínimo promedio diario recorrido para las unidades tipo padrón, en su totalidad de unidades, incluyendo las de reserva, será de 240 kilómetros; y para las unidades tipo midibus será de 216 kilómetros diarios. Pregunta, ¿este promedio diario fue obtenido de la base de 8,000 (ocho mil) kilómetros mensuales por unidad, entre número de unidades incluyendo el 10% de reserva, dividido entre 30.4 días del mes? ¿Cómo llegaron a este número?		
Respuesta IMA: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.		
Repregunta: Para la obtención de los kilómetros mínimos y promedio de las tablas, ¿se tomaron en cuenta los sábados, domingos y días festivos? ¿O solo es un promedio de días laborales lunes a viernes?		

Respuesta: Para la obtención de los kilómetros mínimos y promedio se tomó en cuenta los días laborables de lunes a viernes.

LICITANTE: UNIÓN DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3 S.A. DE C.V.

En el Anexo 2 Modelo de Contrato Operación Autobuses Otorgados por IMA en página 11 habla de la publicidad aquí los daños provocados por la instalación o desinstalación de Publicidad en los camiones de gobierno, o que dichos datos sean atribuidos a la mala calidad de los materiales utilizados, ¿quien los pagará? Ya Que en el contrato asume que cualquier daño en la publicidad es responsabilidad del contratante.



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



La respuesta: fue Conforme a las bases de la presente licitación la contratante será responsable de la colocación de la publicidad en los camiones propiedad del IMA.

No queda claro la respuesta es en caso de que el instalador de publicidad retire el vinil y ocasione un daño a la unidad por el retiro quien va a pagar esos daños ocasionados a la unidad

Respuesta: Se reafirma que en las unidades propiedad del IMA, ésta será la responsable de colocar y retirar la publicidad, por lo tanto, en caso de un posible daño no se afectará al concursante adjudicado.

En la pregunta 39

La ruta 109 Santa Elena y la Ruta 109 Pabellón de mi representada no aparece en la cuenca de Miguel Alemán Zuazua Pesquería. ¿Es por esto que se pide una aclaración sobre qué criterios se utilizó para excluir dichas rutas de la cuenca mencionada esto en el Anexo 6 Propuesta de Reestructuración página 55?

La respuesta fue: Se consideran que están dentro de una cuenca diferente a las mencionadas.

No está claro ya que La ruta 109 Santa Elena, inicia recorrido AVE. Granada y Malaga 0.17 km. Sevilla 0.42 km del paseo 0.32 km Santa Elena 2.07 km carretera Agua fría 9 km, Libramiento Norte 0.18 km, reforma 0.32 km , Oaxaca 0.37 km 5 de mayo 0.97 km. Sinaloa 0.99 km, Morelos 1.14 km. Carlos Salinas de Gortari 0.76 km. Melchor Ocampo 0.41 km. Miguel Alemán 14.15 km. Colon 4.19 km. Amado Nervo 1.06 km. Y regresa a Apodaca en el regreso recorre también 15.04 km. Por miguel Alemán

Respuesta: Si las rutas del concursante corresponden a la cuenca señalada en su pregunta, podrá ofertar en dicha cuenca.

LICITANTE: RUTAS PERIFÉRICAS S. A. DE C. V.

1.-Una vez en proceso el esquema del pago por kilómetro, ¿Cuál será el proceso de pago en efectivo tanto como por el operador como el contratante durante el proceso de adaptación al pago en 100% al pago electrónico?

Respuesta:

2.- ¿Cuál es el porcentaje de participación de la ruta 83 en la troncal Pablo Livas?

Respuesta:

3.- ¿Cuál es el porcentaje de participación de la ruta 39 en el troncal Bernardo Reyes?

Respuesta:

4.- ¿Como se va a determinar el incremento de unidades cuando la demanda de usuarios lo amerite?



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Respuesta:

5.- ¿En las unidades propiedad del operador que ya cuentan con publicidad y exista un contrato por un tiempo determinado, al entrar el esquema de pago por kilómetro se considera prórroga por contratos ya existentes?

Respuesta:

6.- ¿Si llegara a existir un aumento en el precio del gas, solo se revisará hasta el trimestre o se puede hacer una sesión extraordinaria?

Respuesta:

7.- ¿De darse el incremento en el costo y durante el periodo de revisión el operador absorberá este costo?

Respuesta:

8.- ¿Por qué no se consideró la Terminal Poniente de Ecovia como estación de transferencia en la cuenca Lincoln Ruiz Cortines?

Respuesta:

RESPUESTA: La Convocante aclara que las 8 preguntas del licitante RUTAS PERIFÉRICAS S. A. DE C. V., no se observa relación con las respuestas de la Primer Junta de Aclaraciones de la presente Licitación.

Una vez que se dio contestación a la totalidad de las preguntas realizadas por los participantes de la presente licitación, la Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación, que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases y sus Anexos, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente como notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación, y en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento.

En el entendido de que se recalendarizaran los eventos pendientes de celebrarse dentro de la presente licitación, quedando como sigue:

Evento	Presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica	Fallo técnico y apertura de propuesta económica	Fallo definitivo y adjudicación
Fecha y hora	29 junio 2022 11:00 horas	05 julio 2022 11:00 horas	08 julio 2022 11:00 horas



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Se hace del conocimiento de los participantes que tienen hasta el día jueves 23-veintitrés de junio del año 2022-dos mil veintidós a las 12:00-doce horas para formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas en esta junta de aclaraciones, por escrito en las instalaciones de La Unidad Convocante o a través del correo electrónico pagos.ima@nuevoleon.gob.mx, mismas que serán contestadas, en su caso, en una tercera junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **24-veinticuatro de junio del año 2022-dos mil veintidós a las 12:00-doce horas**.

No habiendo otros asuntos que tratar, el representante de la Unidad Convocante da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 12:35-doce horas con treinta y cinco minutos del día 22-veintidós del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, firmando la presente acta los funcionarios asistentes y participantes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.

CARGO/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.	LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN	
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS	
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	C. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ TREJO	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	C. EMETERIO LÓPEZ ALMORA	
DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.	ING. GERARDO VILDOSOLA LÓPEZ	
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	LIC. CÉSAR RAMIRO LEDESMA TORRES	





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

TRES MERCADOS, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
PERIFERICAS LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CIRCULO AZUL, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CAMIONES MONTERREY, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
TRANSPORTACIÓN INTERMUNICIPAL, S.A. DE C.V.	MARTIN SUAREZ MIDENCES	
TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTACIÓN SIN FRONTERAS, S.A. DE C.V.	ALFONSO CORONA SALDAÑA	
TRANSPORTES DEL ORIENTE DE MONTERREY, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
CONEXIONES INTELIGENTES DE TRANSPORTE, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
ENLACES PERIFERICOS DEL NORTE, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
TRANSPORTES PERIFERICOS LOCARO, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
TRANSPORTES HUINALA MONTERREY, SA DE CV	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 317, S.C.	JOSE ALBERTO GARZA MARTINEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE LAS RUTAS 100 Y 122 LA FE LOS RODRIGUEZ, S.C.	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 129, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 105 APODACA MONTERREY, ANEXOS, S.C.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES BERNARDO REYES RUTA 311 MONTERREY, S. C.	ELOY DE LA ROSA	
CONSESIONARIOS UNIDOS DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON Y ANEXAS, S.C.	HUGO GUADALUPE RODRIGUEZ BENAVIDES	
REGIO AVANCE METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	ARMANDO GERARDO TORRES SILVA	
AUTOBUSES MONTERREY VILLA DE SANTIAGO EL CERDADO, S.A.	JAVIER FLORES MARTINEZ	
AUTOBUSES MONTERREY MARIN HIGUERAS, S.A DE C.V.	ALFREDO EDUARDO GUERRERO GUERRERO	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 50 MAS PALOMAS, S.C.	ROBERTO CARLOS ELIZONDO GARZA	
UNIÓN DE RUTEROS NÚMERO 327 DEL NORESTE Y ANEXAS 21 DE MARZO, S.C.	JUAN MANUEL SUAREZ RIVERA	
GRUAS Y TRANSPORTE PÚBLICO GTP, S.A. DE C.V.	JOSE FERNANDO BARRERA AGUIRRE	
RUTA PERIFERICA -203 S.A. DE C.V.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
TRANSPORTES URBANO DEL SUR, S.C.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
UNION PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 323 NOGALAR, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 321 FOMERREY 30 CLINICA 6, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	
VIAS INTERREGIONALES, S.A. DE C.V.	ISMAEL GARZA GARCIA	
MULTISERVICIOS EN MOVILIDAD, S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310, S.C.	JOSUE RODRIGUEZ MEDINA	
TRANSPORTES VALLES DEL ROBLE, S.A DE C.V,	JOSÉ REYES RAMOS	



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

UNION DE PERMISIONARIOS LEOBARDO WOLSTAND PINEDA RUTA 126, S.C.	JUAN MARTIN BURCIAGA SOLIS	
GRUPO TERRESTRE AYMA, S.A DE C.V.	JORGE LUIS AYALA CASTRO	
DINAMISMO URBANO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
TRANSPORTES DEL PONIENTE RUTA 501, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
PERMISIONARIOS UNIDOS DEL PONIENTE RUTA 128, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
RUTA 306 CANANEA SAN PEDRO VALLE Y ANEXAS, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
ZAYASO TRANSPORTE URBANO, S.A. DE C.V.	OSCAR ZAPATA CORTES	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 85 LA PLAYA, S.C.	PABLO DANIEL ZPATA	
TRANSPORTES ESCOREY, S.C. DE R.L. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTES MONSANESCO, S.A. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTADORA JMRD, S.A. DE C.V.	RAMIRO MATA GARZA	
TRANSPORTES MULTY EMPRESARIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
MEDIOS DEL TRANSPORTE ANDO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
RUTA 341 PESQUERIA, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTES HADO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTISTAS DE SAN PEDRO RUTA 305, S.C.	JOSE GERARDO MELENDEZ	
RUTAS PERIFERICAS, S.A. DE C.V.	ROLANDO REYES HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3, S.A. DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
OMNIBUS HADO S.A. DE C.V.	JOSE ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
T. URBANOS GUADALUPE RUTA	ARTURO LEAL GONZÁLEZ	





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

99, S.A. DE C.V.		
TRANSPORTES GARCIA MONTERREY, S.A. DE C.V.	CARLOS FABIAN CRISPIN PEREZ	
PERMISIONARIOS UNIDOS RUTA 117, S.C.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
RUTA 124 EBANOS MEZQUITAL, S.A DE C.V.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 322 AMPLIACION 30 Y 33 JUAN IGNACIO RAMON, S.C.	EVERARDO SUAREZ ABREGO	
PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE DE MONTERREY, RUTAS 5, 95 Y 97, S.C.	JOSE C. ÁLVAREZ BECERRA	
PERMISIONARIOS DE LA RUTA 318 S.C.	FRANCISCO DE LA TORRE ALMANZA	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-002-2022 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.